



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0214) DE 2023

(21 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0359 DE OCTUBRE 29 DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

El Subdirector de Impuestos y Rentas de Santiago de Cali y la Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, en ejercicio de las facultades que les confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones y dando aplicación a en los artículos 32, 34 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas mediante Resolución No.4131.040.21.0359 de 2021 prescribió la información a suministrar, los sujetos obligados, el contenido, las especificaciones técnicas y las sanciones aplicables para efectos del envío de la información tributaria en medios magnéticos, por el año gravable 2022, señalando de igual manera las fechas límites de presentación de la misma.

Que con el propósito de facilitar el cumplimiento de la obligación para un grupo de responsables que por sus condiciones específicas y por las características de la información a reportar no podrán en todos los casos cumplir de forma precisa con las especificaciones técnicas establecidas de la Resolución No.4131.040.21.0359 de 2021 y su anexo.

Que para evitar la congestión en los diferentes puntos de atención y con el propósito de facilitar el cumplimiento del envío de información por parte de los sujetos obligados, y prestar un amplio y eficiente servicio por parte de la administración, se requiere extender los plazos de entrega para la presentación en debida forma establecidos en el artículo decimo quinto de la No.4131.040.21.0359 de 2021.

Que el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."



RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0214) DE 2023

(21 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0359 DE OCTUBRE 29 DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

Artículo Primero: **Suprímase el artículo primero** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal a. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS." 

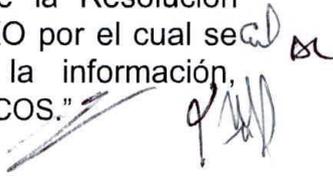
Artículo Segundo: **Suprímase el artículo quinto** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal e. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE RETENCION DE LAS ESTAMPILLAS" 

Artículo Tercero: Suprímase el **artículo sexto** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal f. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE RETENCION DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA". 

Artículo Cuarto Suprímase el **artículo séptimo** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal d. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE RETENCION DE TARJETAS DEBITO Y CREDITO."

Artículo Quinto: Suprímase el **artículo octavo** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal h. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS BOLSAS DE VALORES".

Artículo Sexto: Suprímase el **artículo décimo** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal j. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO."

Artículo Séptimo: Suprímase el artículo **décimo segundo** de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, y el literal l. punto 4 del ANEXO por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío de la información, correspondiente a la "INFORMACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS." 



RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0214) DE 2023

(21 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0359 DE OCTUBRE 29 DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Artículo Octavo: Modificar el artículo décimo quinto de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, el cual quedara así:

"Artículo Décimo Quinto. **Plazos** de entrega. Los plazos para la presentación en debida forma de la información a la que se refiere la presente Resolución deberán surtirse dentro de las fechas limites establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:

Último dígito del Nit	Fecha límite de entrega
1	SEPTIEMBRE 04 DE 2023
2	SEPTIEMBRE 05 DE 2023
3	SEPTIEMBRE 06 DE 2023
4	SEPTIEMBRE 07 DE 2023
5	SEPTIEMBRE 08 DE 2023
6	SEPTIEMBRE 11 DE 2023
7	SEPTIEMBRE 12 DE 2023
8	SEPTIEMBRE 13 DE 2023
9	SEPTIEMBRE 14 DE 2023
0	SEPTIEMBRE 15 DE 2023

Artículo Noveno. Adicionar el artículo vigésimo a la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, el cual quedara así:

"Artículo Vigésimo: Responsabilidad de la información reportada. La información presentada ante la Administración Tributaria Distrital en cumplimiento de la presente Resolución es responsabilidad de las personas o entidades informantes, por tal razón, corresponde a estos:

1. Realizar las consultas a través de los medios dispuestos para su presentación ante la administración distrital, para verificar que la información presentada no contiene errores de validación.
2. Realizar las actualizaciones o correcciones de inconsistencias de la información suministrada.
3. Cumplir las normas sobre tratamiento de datos personales respecto de las personas naturales e implementar mecanismos de responsabilidad demostrada en el tratamiento de esa información de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.1.0214) DE 2023

(21 de abril de 2023)

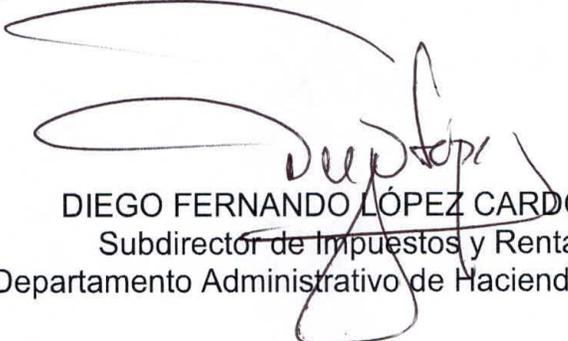
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.0359 DE OCTUBRE 29 DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Artículo Décimo: Los demás artículos de la Resolución No. 4131.040.21.0359 de 2021, así como los aspectos técnicos definidos en el ANEXO no sufren modificaciones siendo entonces de aplicación obligatoria en los términos inicialmente definidos.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de abril de 2023.


DIEGO FERNANDO LÓPEZ CARDONA
Subdirector de Impuestos y Rentas
Departamento Administrativo de Hacienda Distrital


EUGENIA CHICA LÓPEZ
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

Proyectó y elaboró: Maricel Borja Barona – Contador contratista S.I.R.M. - O.T.O. 

Revisión jurídica: John Mario Mendoza Jiménez – Asesor Jurídico Tributario – Contratista DAH 

Liliana Chileuitt Blandón – Profesional Universitario, Subproceso de Fiscalización –O.T.O. 

Augusto Enrique López – Profesional Universitario, Subproceso de Fiscalización –O.T.O. 

Revisión técnica: Roger González Pérez – Subdirector de Tecnología Digital -DATIC 